

## **Monotributo. Obra social. Reimputación.**



**¿Qué procedimiento se debe seguir a los efectos de reimputar el componente de obra social del Monotributo de un período abonado dos veces, ya que el servicio CCMA sólo permite reimputar el componente impositivo y de jubilación?**

Para reimputar el saldo a favor correspondiente a la Obra Social el contribuyente deberá solicitar un turno en la agencia de AFIP y dirigirse a la misma con original y copia de los comprobantes de pago de los meses en que posee saldo a favor y formulario Multinota 206/M. Se debe tener en cuenta que no se podrá reimputar el pago si el contribuyente fue dado de baja / excluido del monotributo en forma retroactiva.